



## El Obispo de Leiria-Fátima declara el Santuario de Fátima Santuario Jubilar



## El Obispo de Leiria-Fátima declara el Santuario de Fátima Santuario Jubilar

Según el decreto firmado por D. José Ornelas, quienes, a lo largo del año 2025, peregrinen al Santuario de Fátima podrán gozar de la indulgencia jubilar, sujeto al cumplimiento de ciertas reglas.

El obispo de Leiria-Fátima, D. José Ornelas, declaró el Santuario de Fátima como Santuario Jubilar, permitiendo que las indulgencias propias del Año Santo se concedan también en Fátima.

En el decreto firmado el 2 de febrero, el obispo diocesano destacó que, en la vivencia del año jubilar, la peregrinación es un elemento determinante y recordó que el Santo Padre se ha referido a los santuarios como “lugares sagrados de acogida y espacios privilegiados para generar esperanza”.

En este sentido, aquellos que a lo largo del año 2025 peregrinen al Santuario de Fátima para celebrar allí el Jubileo se les podrá conceder la indulgencia jubilar, de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto de la Penitenciaría Apostólica.

En un documento elaborado por el Departamento de Recepción y Pastoral del Santuario de Fátima, se destacan los ámbitos de concesión de la indulgencia jubilar que tienen

una particular afinidad con el Santuario de Fátima, considerando tanto su naturaleza y misión como su condición de Santuario Jubilar.

De hecho, la indulgencia es concedida por el Santo Padre a quien emprende una piadosa peregrinación a cualquier lugar sagrado del Jubileo, como el Santuario de Fátima, y participa devotamente en la Santa Misa allí; en una misa ritual para conferir los sacramentos de la iniciación cristiana o la Unción de los enfermos; en la celebración de la Palabra de Dios; en la Liturgia de las Horas (Oficio de Lecturas, Laudes, Vísperas); en el Vía Crucis; en el Rosario Mariano; en el himno Akáthistos; en una celebración penitencial, que concluye con las confesiones individuales de los penitentes, según lo establecido en el Rito de la Penitencia.

Los fieles también pueden obtener la indulgencia jubilar si, individualmente o en grupo, visitan devotamente el Santuario y dedican allí un tiempo oportuno a la adoración eucarística y la meditación, concluyendo con el Padrenuestro, la Profesión de fe en cualquier forma legítima y la invocación a María, Madre de Dios, para que en este Año Santo todos puedan «experimentar la cercanía de la más afectuosa de las madres, que nunca abandona a sus hijos», como afirmó el Papa Francisco en la Bula de Proclamación del Jubileo ordinario del año 2025.

Además de obtener indulgencias, los peregrinos encontrarán varias opciones para vivir el año jubilar en el Santuario de Fátima:

- Un pórtico en la parte superior del Recinto de Oración, el cual, aunque no es una Puerta Santa, evoca el Año Jubilar y las gracias que nos concede, invitándonos a la esperanza y a la reconciliación con Dios;
- Al final de cada Misa oficial en el Santuario, el rezo comunitario de la Oración Jubilar de Consagración, mediante la cual, unido a Nuestra Señora, el peregrino se ofrece a Dios;
- Flanqueando el Recinto de Oración, una Catequesis Mural que busca ofrecer un recorrido a la vez temático y orante, situado en el Año Santo actual;
- Un Itinerario del Peregrino, que propone una experiencia espiritual y orante por los diversos espacios, tanto del Santuario como de Aljustrel y Valinhos, vinculados a la experiencia jubilar;
- La posibilidad de celebrar el sacramento de la Reconciliación: de lunes a viernes entre las 7:30h y las 13:00h y entre las 14:00h y las 19:30h, los fines de semana de 7:30 a 19:30 horas (ininterrumpidamente);
- Diariamente, un horario de celebraciones eucarísticas, además de otros momentos de celebración y oración (entre los que destaca el rezo del rosario), abierto a todos los peregrinos.

[io-jubilar](#)